



SOLARPACK CORPORACIÓN TECNOLÓGICA, S.A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre Abuso de Mercado, los artículos 227 y 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, y demás normativa aplicable, SOLARPACK CORPORACION TECNOLÓGICA, S.A. (en adelante, "SOLARPACK") comunica la siguiente:

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

En relación con el anuncio previo de la oferta pública voluntaria de adquisición de la totalidad de las acciones (la "Oferta") de SOLARPACK formulado el 16 de junio de 2021 por la sociedad Veleta BidCo S.à r.l. (vehículo inversor del Grupo EQT), y a la vista de la suscripción de compromisos irrevocables de aceptación de la Oferta por parte de determinados accionistas representados en el Consejo de Administración, SOLARPACK tiene previsto someter a aprobación de su Consejo la constitución de un comité para el seguimiento de la Oferta integrado por consejeros que no se encuentren en situación de conflicto de interés.

Sin perjuicio de lo anterior, los miembros del Consejo de Administración de SOLARPACK se pronunciarán sobre la Oferta en los plazos establecidos por la normativa aplicable, una vez la CNMV autorice la Oferta y el Consejo reciba los informes financieros y el asesoramiento legal necesarios para tal fin.

Getxo, a 16 de junio de 2021.